UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD
HUMANA EN **LA CIUDAD DE MÉXICO**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:
Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:
Gustavo Pineda Loperena

Autores:
Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:
Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:
Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:
Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:
Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

CÉSAR YÁÑEZ CENTENO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

07 **PRESENTACIÓN**

09 **INTRODUCCIÓN**

10 **DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**

13 **BREVE PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

16 La emigración y las remesas internacionales

20 La diáspora y el voto de las y los capitalinos en el exterior

22 Capitalinos(as) en retorno y repatriados(as)

24 Un estado de gran atracción para la migración extranjera

27 Retos emergentes en la Ciudad de México para la atención y protección de personas migrantes en condición migratoria irregular

30 Desplazamiento forzado interno en la Ciudad de México

32 La Ley de Interculturalidad y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)

34 **PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

39 Referencias

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece "garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana". Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera* y *No más migración por hambre o por violencia.* Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana[1] en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad lleva a cabo estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

[1] Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (CIDH-OEA, 2015), se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad experimentada por distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

En el presente *Diagnóstico* se identifican y analizan las dimensiones de la migración internacional en la Ciudad de México (inmigración, emigración, tránsito y retorno), junto con otras manifestaciones de la movilidad humana, tales como la migración interna, el refugio, la protección complementaria y el desplazamiento forzado interno, considerando que cada población en sí tiene sus características y necesidades específicas.

En este sentido, en la Ciudad de México destacan las dinámicas de la movilidad interna, de la migración internacional, de retorno, repatriación y de desplazamiento forzado interno, por lo que conocer las particularidades de cada una de estas movilidades en la entidad permite proponer recomendaciones puntuales dirigidas a la atención y protección de cada población. Por lo tanto, es importante visibilizar a la migración desde una perspectiva amplia para poder comprender necesidades específicas e identificar los aspectos que deben fortalecerse en el ámbito institucional y en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Por lo anterior, en el presente *Diagnóstico* también se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias de atención para asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, los cuales deben ser desarrollados desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.

DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Para una mejor comprensión del fenómeno es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en la Ciudad de México, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entiende el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria –con intención o no de quedarse a vivir en el país–, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad –con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas–, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, cabe señalar que se habla de *eventos* en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino,* éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en la capital de la República de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios y las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos de estas poblaciones toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir de este *Diagnóstico.*

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por la Ciudad de México con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el *tránsito* no tiene una temporalidad definida, sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2021) establece que el concepto de tránsito entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino.

La OIM (2021) define a la *migración interna* como los movimientos de personas dentro del país, es decir, sin cruzar fronteras internacionales, que impliquen desplazamientos de su lugar de residencia habitual y que pueden ser temporales o permanentes. Es éste un fenómeno importante, ya que tiene repercusiones en las dinámicas demográficas locales, en la migración internacional y en las dimensiones económicas, sociales y culturales de las comunidades y las personas, tal como sucede en la Ciudad de México con la migración interna agrícola.

Por su parte, la condición de *refugiado* se define como la situación jurídica de la o el extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido(a) como refugiado(a) se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

A su vez, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga a la o el extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, bajo la cual existe la garantía de no devolverlo al territorio de otro

país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección por la vía del refugio, se considera a las *personas con necesidades de protección internacional* a quienes "se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos" (OIM, 2019). De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970; sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en nuestro país, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los órdenes estatal y municipal de la Ciudad de México, a partir de lo cual también se desarrollan recomendaciones con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en algún contexto de movilidad.

BREVE PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con datos del Censo de Población y Vivienda de 2020, se sabe que la Ciudad de México[2] tiene una población de 9 209 944 habitantes, cantidad que representa 7.3% del total nacional. De las y los residentes en esta entidad, 81.7% nació en ella, mientras que 11.2% está compuesto por originarios(as) del Estado de México, Puebla, Oaxaca, Veracruz y Michoacán.[3] Por otra parte, en 2020 en la entidad se contabilizaron 2 720 459 viviendas, sobre lo cual habría que comentar en primer término que la cantidad de éstas y su concentración en las 16 alcaldías definen sin duda algunas de las dinámicas de la movilidad y de la migración presentes.

De un total de 76 espacios metropolitanos existentes en nuestro país (Conapo, inegi y Sedatu, 2018), la Ciudad de México y su área conurbada –conocida como zona metropolitana[4] (zm) del Valle de México– corazón y punto central de la República Mexicana, en la que habitan más de 22 millones de personas. La zm está constituida por 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y otro más de Hidalgo. Se ha calculado que diariamente la Ciudad de México recibe a más de 1 700 000[5] personas que ingresan a ella para estudiar o trabajar; no obstante, este flujo puede ser mayor si se toma en cuenta a toda la población que llega a la capital del país para hacer visitas de diversión, tránsito o servicios (en su conjunto se le conoce como *población flotante,* es decir, aquella que utiliza el territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro [Garrocho, 2011]). En perspectiva, si la población que se desplaza al día a la Ciudad de México conformara un estado de la República, ésta representaría a la totalidad de habitantes de Durango.

[2] En este *Diagnóstico* se utilizarán como sinónimos los términos *capital* o *ciudad*, y para referirse a los y las originarias de la entidad se emplearán los vocablos *capitalinos* o *capitalinas*.
[3] El restante 8.4% nació en otro estado o en el extranjero.
[4] Por *zona metropolitana* se entiende el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 000 o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y la política urbanas (Conapo, inegi y sds, 2004).
[5] Véase https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/12/24/1065140#

Esta dinámica en la movilidad es reflejo de la concentración de los principales capitales financieros y políticos del país, motivo por el cual la Ciudad de México no solo es una de las entidades mexicanas más importantes, sino formaría parte de un circuito de metrópolis globales entre las que estarían Tokio (Japón), Estambul (Turquía), Nueva York (Estados Unidos), Madrid (España), entre otras. Esto último se proyecta no solo en la cantidad de visitantes internacionales que recibe, sino en las personas no nacidas en el país que residen en ella. En 2020, 104 629 personas extranjeras optaron por vivir en la ciudad, lo cual la hace la segunda entidad más importante en este aspecto, solo por detrás de Baja California.

La Ciudad de México es la única entidad donde la figura política del *diputado migrante* es seleccionado por voto ciudadano y no por representación plurinominal. Este avance es producto del continuo trabajo con la comunidad migrante en el país y en el extranjero. En las elecciones de 2021, de las 12 226 personas nacidas en la ciudad registradas en otro país para la elección del diputado migrante, votaron 8 906 personas.[6] La participación de las y los oriundos de la capital desde el extranjero también se refleja en las 43 asociaciones civiles registradas,[7] cuyas áreas de interés o de trabajo van desde las educativas, culturales o de desarrollo comunitario hasta las legales y empresariales, por ejemplo en la promoción de negocios.

Por otra parte, entre 2015-2020, la Ciudad de México recibió 15 164 personas migrantes mexicanas que retornaron desde el extranjero. De ese total, más de 40% llegó a residir a las alcaldías Benito Juarez, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc. Con respecto a las remesas, de acuerdo con el mismo Censo, se sabe que 2 de cada 100 viviendas en 2020 recibió remesas del exterior. En 2021, se contabilizó un total de 2 943 millones de dólares que llegaron a la entidad por esta vía.

Por su ubicación estratégica, a la Ciudad de México se le considera como un lugar de tránsito hacia Estados Unidos por parte de la población extranjera en condición migratoria irregular, pues constituye un punto de intersección de diversas rutas migratorias, principalmente la del Centro, la cual incluye los estados de Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, Coahuila y Chihuahua, hasta llegar a Ciudad Juárez (Ramos *et al.*, 2019). Los recientes flujos extraordinarios han generado retos para atender a poblaciones migrantes en tránsito irregular, incluidas personas

[6] Véanse datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México: http://www.votochilango.mx/

[7] IME. Directorio de Asociaciones y Clubes Oriundos de Mexicanos en el Exterior (https://datos.gob.mx/busca/dataset/directorio-de-asociaciones-y-clubes-oriundos-de-mexicanos-en-el-exterior) y Directorio de Asociaciones Mexicanas en el Extranjero del IECM (http://www.votochilango.mx/page3.html)

migrantes con necesidades de protección internacional, por lo que se han implementado planes emergentes para su apoyo.

En 2021, de acuerdo con datos de la estadística migratoria reportados por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), se observó un incremento en el número de personas migrantes haitianas y venezolanas, así como de otras nacionalidades sudamericanas y centroamericanas, quienes en la entidad recibieron una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias[8] (TVRH). Tal situación se derivó del aumento de las solicitudes de refugio admitidas en la ciudad, pues pasaron de 7 733 peticiones de personas en 2020 a 18 432 en 2021.

La importancia de las diversas dimensiones de la migración internacional se ve reflejada en la robusta estructura institucional que ha surgido en la Ciudad de México para atender y proteger a las poblaciones migrantes y a sus huéspedes. El 7 de abril de 2011 se publicó la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana.[9] Es de destacarse que este ordenamiento se publicó incluso antes de la actual Ley de Migración vigente.

Por cuanto hace al desplazamiento forzado interno, en la Ciudad de México se presentan distintas modalidades, pues no todos los desplazamientos son producto de una coacción directa, sino pueden ser provocados por un ambiente generalizado de inseguridad que afecta directamente el bienestar de las personas y, con ello, se generan situaciones de constante peligro o discriminación, las que pueden motivar a las personas a movilizarse. Así, cabe señalar que con la muestra ampliada del Censo 2020 se estima que por inseguridad delictiva o violencia 37 990 personas dejaron la entidad.

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad y de la migración internacional en la Ciudad de México, que puede verse como un espacio en el que convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros procesos como la atención de solicitantes de refugio o la atención a víctimas de desplazamiento forzado interno. En los siguientes apartados se analizarán con más detalle estas poblaciones en situación de movilidad.

[8] El artículo 52 de la Ley de Migración señala que las TVRH se emiten a las o los extranjeros que han sido ofendidos, víctimas o testigos de delito en territorio nacional; a los solicitantes de asilo político, refugio o protección complementaria y procedimiento de apátrida; niñas, niños o adolescentes no acompañados, o por alguna causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración.

[9] Véase Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_INTERCULTURALIDAD_ATENCION_A_MIGRANTES_Y_MOVILIDAD_HUMANA_EN_EL_DF_2.pdf

La emigración y las remesas internacionales

Como ya se comentó anteriormente, la emigración es el movimiento de personas que salen de la entidad rumbo al extranjero. Según el Censo de 2010, en el quinquenio 2005-2010 emigraron 30 648 capitalinos; para el Censo de 2020, esa cifra se incrementó a 32 125, con lo que fue de los pocos estados donde se observó un aumento al respecto. Por consiguiente, tal cifra ubica a la entidad en el sexto lugar como estado expulsor de personas emigrantes a nivel nacional.

A diferencia de otros estados, como Oaxaca y Guerrero, se estima que la mayoría del flujo lo hace de una manera documentada (UPM y CONAPO, 2016), lo cual se refleja en el perfil y en las causas de la emigración: de los 32 125 emigrantes capitalinos, 54.1% son hombres y 45.9% son mujeres, en ambos sexos con una edad mediana de 28 años. Respecto de las causas de la emigración, 4 de cada 10 personas salió por causas laborales y económicas. Otras razones que manifestaron para emigrar fueron las educativas (29.2%) y las familiares (14.4%). Así, es posible concluir que se trata de una población emigrante joven que presenta mayores niveles educativos en comparación con los observados por parte de personas emigrantes de otros estados, por lo que muy probablemente se estaría hablando de una *emigración especializada.*

De las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, Iztapalapa concentra 12.5% (4 001 personas) de población que emigró en el periodo de 2015-2020. En orden de importancia le siguieron Benito Juárez (11.6%), Coyoacán (11.0%) y Gustavo A. Madero (10.7%). En conjunto, estas alcaldías representaron 45.8% del total de personas emigrantes (véase la Figura 1).

Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE LA CDMX, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN, 2015-2020, Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020

Población emigrante

1995-2000	2005-2010	2015-2020
56 462	30 648	32 125

Ubicación nacional

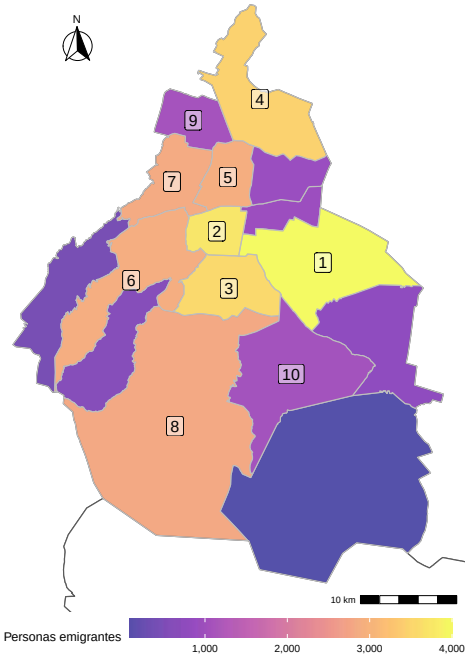

Principales municipios de expulsión 2015-2020

Municipio	Población	% del total
1. Iztapalapa	4 001	12.5
2. Benito Juárez	3 725	11.6
3. Coyoacán	3 546	11
4. Gustavo A. Madero	3 449	10.7
5. Cuauhtémoc	2 917	9.1
6. Álvaro Obregón	2 899	9
7. Miguel Hidalgo	2 848	8.9
8. Tlalpan	2 813	8.8
9. Azcapotzalco	1 074	3.3
10. Xochimilco	1 056	3.3
Otros	3 797	11.8
Total	**32 125**	**100**

Causas de la emigración* 2015-2020

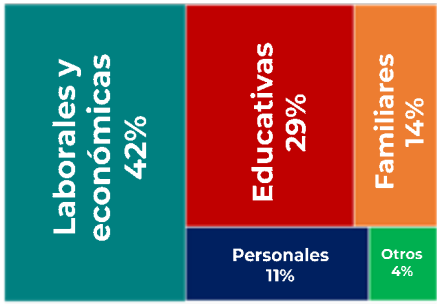

* No se incluyó el rubro "No especificado".

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Karolina Grabowski en Pexels

Por otra parte, en los últimos años el monto anual del flujo de remesas recibidas en la Ciudad de México se ha incrementado de manera constante: mientras que en 2018 esta entidad federativa recibió $1 437 millones de dólares estadounidenses, para 2021 esta cantidad aumentó a $2 943 millones, con lo que se reflejó un crecimiento total de 104.8% en este periodo y se ubicó a la capital como la quinta entidad en recepción de remesas (por arriba están Jalisco, Michoacán, Guanajuato y el Estado de México).

Las tres principales alcaldías que en 2021 recibieron remesas fueron Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo y Coyoacán, concentrando el pago de 1 291 millones de dólares, es decir, 43.9% del total (véase la Figura 2). Las alcaldías que tuvieron las mayores tasas de crecimiento entre 2018 y 2021 fueron Coyoacán (275.0%), Tláhuac (244.0%) e Iztacalco (240.3%). Este crecimiento, en lo general, puede deberse a las limitaciones sobre el empleo que hubo a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, a las restricciones a la movilidad internacional que provocaron un incremento en las transferencias electrónicas, o al incremento del flujo migratorio en ciertas alcaldías. Sin embargo, habría que explorar más estas hipótesis, pues podrían estar interactuando de manera diferenciada por cada alcaldía.

Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A LA CIUDAD DE MÉXICO POR ALCALDÍA DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE us DÓLARES Y % DEL TOTAL)

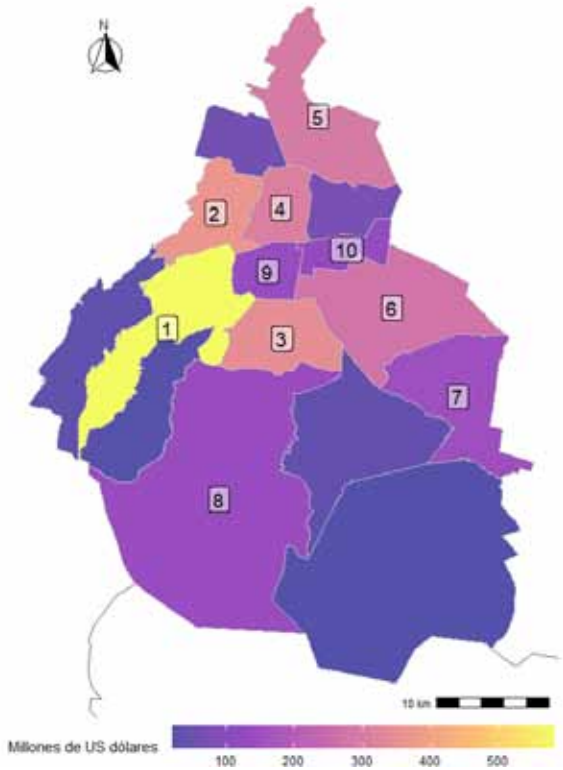

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Ubicación nacional

Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Álvaro Obregón	581.8	19.8
2. Miguel Hidalgo	364.8	12.4
3. Coyoacán	344.2	11.7
4. Cuauhtémoc	304.5	10.3
5. Gustavo A. Madero	286.6	9.7
6. Iztapalapa	271.4	9.2
7. Tláhuac	146.9	5
8. Tlalpan	135.9	4.6
9. Benito Juárez	134.9	4.6
10. Iztacalco	128.6	4.4
Otros	243.3	8.3
Total	**2 943**	**100**

Remesas recibidas 2018-2021, millones de us dólares

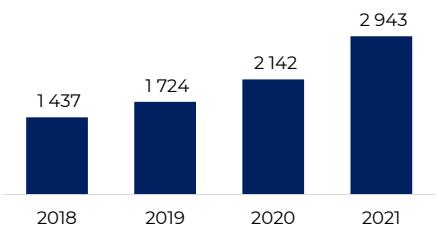

La diáspora y el voto de las y los capitalinos en el exterior

El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME, 2022) y el Instituto Electoral de la Ciudad de México tienen registradas en conjunto 43 organizaciones o asociaciones de personas migrantes capitalinas; algunas de ellas representan a clubes de oriundos de la Ciudad de México en el exterior y otras se encargan de incentivar los vínculos culturales, educativos y comerciales. El total de organizaciones demuestra la fuerte relación que se ha formado entre las y los capitalinos residentes en el extranjero. Así, un total de 26 organizaciones se ubican en Estados Unidos; de ellas, la mayoría está en California, Estados Unidos, y las restantes, principalmente, se encuentran en España, Reino Unido e Italia.

La organización y presencia de las y los capitalinos en el exterior son fuertes y estructuradas; aunque puede haber más organizaciones no registradas, estas asociaciones se hallan en los principales estados de atracción. Lo anterior puede confirmarse al revisar la expedición de las matrículas consulares (IME, 2021), pues del total de esos documentos emitidos durante 2021 en Estados Unidos (27 390 matrículas), 29.2% se expidió en California (7 985 matrículas), 16.1% en Texas (4 405) y 12.8% en Illinois (1 849), es decir, 6 de cada 10 matrículas correspondieron a esos estados. Otras entidades de la Unión Americana con una menor expedición de matrículas fueron Nueva York, el Norte de Carolina, Florida y Georgia; conjuntamente, estos últimos estados concentraron 15.7% de las matrículas consulares (4 302). Es de destacar que en 2020 las y los originarios de la Ciudad de México ocuparon el primer lugar en registrarse en sus respectivas representaciones diplomáticas:[10] Reino Unido, España, Francia y Australia, con 12 063 registros, los cuales significaron 55.5% del total, sin incluir Estados Unidos (21 749 registros).

Con respecto al tema de los derechos políticos de las y los capitalinos en el exterior, destaca que desde 2012 las y los residentes en el extranjero han tenido la posibilidad de elegir a la o el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ese año se registraron 10 782 ciudadanos(as), de quienes se recibieron 7 915 sufragios. En 2018, se registró una mayor participación de 28 803 ciudadanos(as), aunque solo ejercieron su voto 20 839 capitalinos(as) en el extranjero.[11]

[10] En el año 2020 no hubo emisiones de matrículas en Canadá por la contingencia del COVID, pero en 2019 fue el principal país con 19 693 registros que representaron 41.5% de ese año.
[11] Véase la información del Instituto Electoral de la Ciudad de México en http://www.votochilango.mx/index.php/2020/02/22/historico-del-voto-de-las-y-los-chilangos-en-el-extranjero/

En 2021 se ampliaron los derechos políticos de las y los capitalinos en el extranjero al posibilitarse no solo la votación en las elecciones federales por el titular del Ejecutivo (presidente[a]) y en las locales por jefe(a) de Gobierno, sino también para sufragar por un representante local por medio de la elección de la *diputación migrante,* cuya figura fue incluida en 2017 en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el objetivo de garantizar la inclusión democrática de sus ciudadanos(as) sin importar dónde se encuentren. Esa representación se eligió por vía proporcional y de manera exclusiva por las y los residentes en el extranjero.[12] Para este ejercicio se registraron 12 226 personas y votaron 8 906, con lo que se obtuvo una participación de 70%. Los tres países donde se emitieron más votos fueron Estados Unidos (5 558 votos), Canadá (846) y España (714).[13]

Vojtech Okenka en Pexels

[12] Véanse los datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México: http://www.votochilango.mx/assets/images/e3nbm7swyaifk1e-969x1280.jpg
[13] Véase la información alrespecto del Instituto Electoral de la Ciudad de México: http://www.votochilango.mx/assets/files/2021-07-15-at14.19.48.pdf

Capitalinos(as) en retorno y repatriados(as)

Durante el quinquenio 2005-2010, con datos del Censo de 2010, se estimó que 22 897 personas mayores de cinco años regresaron a la entidad, lo que marcaba un crecimiento histórico de 84.3% con respecto al censo anterior. La mayoría de estos retornos provenía de Estados Unidos y respondía, principalmente, a factores económicos (Masferrer, 2021). Tras superarse la crisis económica y con la llegada de un nuevo gobierno a Estados Unidos (2017-2020) se pronosticaba un alza en la cantidad de personas migrantes retornadas. Sin embargo, esto no ocurrió así, ya que para el Censo de 2020 se contabilizó un total de 15 164 personas, con lo que se observó una reducción de 33.8% entre estos periodos.

La principal alcaldía a la que llegó población migrante retornada en el periodo de 2015-2020 fue Benito Juárez (16.1%); en orden de importancia, las tres siguientes alcaldías fueron Miguel Hidalgo (13.8%), Cuauhtémoc (11.6%) e Iztapalapa (8.9%). Durante este lapso se consideró que 58.2% de las personas migrantes retornadas a la entidad fueron hombres, cuya edad mediana fue de 38 años. En contraparte, 41.8% de esta población correspondió a mujeres, con una edad mediana de 35 años.

Con respecto a la repatriación desde Estados Unidos (retorno involuntario), a lo largo de los últimos 11 años también se ha notado una tendencia decreciente en los eventos de personas migrantes originarias de la Ciudad de México: mientras que en 2010 se registraron 22 567 eventos de repatriación, en 2021 el número de éstos fue de 4 894, es decir, hubo una reducción de 78.3%. Al margen de esta información, vale precisar que en los tiempos de implementación del Título 42[14] en 2021 –cuando se permitieron deportaciones exprés que no necesariamente se registran en México– se batieron récords en Estados Unidos, por lo que las estimaciones respectivas pueden no estar reflejando el panorama real (Camhaji, 2022). Por su parte, en 2022 se han calculado alrededor de 5 000 eventos de repatriación.

También se ha considerado que en 44% de los eventos de personas migrantes repatriadas éstas son originarias de tres alcaldías: Iztapalapa (18.8%), Gustavo A. Madero (13.0%) y Álvaro Obregón (11.8%). La gran mayoría de esta población fue masculina (86.6 por ciento).

También es de notar que el número de eventos de niñas, niños y adolescentes capitalinos ha ido en aumento: mientras que en 2019 se registraron 82 eventos de menores acompañados y no acompañados repatriados desde Estados Unidos, en 2021 esta cifra pasó a 152. La ventaja de que haya pocos casos a pesar del incremento es que ello permite una atención más focalizada para entender y apoyar a este grupo de especial relevancia.

Stephanie Buire Smit en Pexels

Un estado de gran atracción para la migración extranjera

La población nacida en otro país que reside en la Ciudad de México se ha incrementado de forma notable: en el año 2000 se estimó que residían 56 187 personas de origen extranjero, pero para 2020 el número creció a 104 629, representando un aumento de 86.2 por ciento.

La Ciudad de México ocupa la segunda posición con respecto al total de personas residentes no nacidas en el país, solo por debajo de Baja California, por lo que es una entidad que recibe un número importante de población de origen extranjero. A diferencia del mencionado estado del norte del país, estas personas no solo provienen de Estados Unidos, sino que 82.0% (85 816 personas) no es de origen estadounidense. Esta condición de que haya un mayor número de personas residentes extranjeras no originarias de Estados Unidos solo se repite en ocho entidades más: Chiapas, Quintana Roo, el Estado de México, Nuevo León, Querétaro, Yucatán, Campeche y Tabasco.

Las cinco principales nacionalidades de las y los residentes nacidos en otro país son Estados Unidos (18%), Venezuela (14.3%), Colombia (10.2%), España (7.7%) y Argentina (6.2). La mayoría reside en tres alcaldías consideradas como centrales: Miguel Hidalgo (22.6%), Benito Juárez (17.0%) y Cuauhtémoc (14.8 por ciento).

Estas características históricas hacen de la capital un espacio donde convergen múltiples nacionalidades, de las cuales una gran parte mantiene sus vínculos culturales, económicos y sociales con sus comunidades de origen; por ello, una gran diversidad de asociaciones, centros, casas de cultura, etc., se ubican físicamente en la Ciudad de México.

De la mano de esta diversidad, la capital del país también ocupó en 2021 el primer lugar en expedición de Tarjetas de Residente Temporal[14] (TRT) y de Tarjetas de Residente Permanente[15] (TRP) para extranjeros(as), es decir, personas no nacionales. Es de destacar que en los últimos tres años también se ha observado un alza en las tarjetas de residencia expedidas a personas migrantes extranjeras, pues la emisión de TRP pasó de 7 666 en 2019 a 11 167 en 2021, respectivamente. Por su parte, las TRP han mantenido una estabilidad, ya que en 2019 se emitieron 12 782 y, en 2021, 13 939 tarjetas.

[14] La residencia temporal autoriza a la o el extranjero para permanecer en el país por un tiempo no mayor a cuatro años, con la posibilidad de obtener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país, sujeto a una oferta de empleo con derecho a entrar y salir del territorio nacional cuantas veces lo desee y con derecho a la preservación de la unidad familiar. También le autoriza para permanecer en el territorio nacional por el tiempo que duren los cursos, estudios, proyectos de investigación o formación que acredite que va a realizar en instituciones educativas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (Ley de Migración, 2011).

[15] La residencia permanente autoriza a la o el extranjero para permanecer en territorio nacional de manera indefinida, con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país (Ley de Migración, 2011).

Las principales nacionalidades a las que se les emitió una TRT en 2021 fueron la colombiana (2 441 tarjetas), estadounidense (1 295) y China (1 167), las cuales representaron más de una tercera parte. A las y los nacionales a quienes se les expidió una TRP en 2021 fueron de Venezuela (2 936 tarjetas), Colombia (1 615) y Cuba (724), cuya suma casi representó la mitad del total emitido (véase el Cuadro).

Cuadro. TOTAL DE TARJETAS DE RESIDENTE TEMPORAL (TRT) Y DE TARJETAS DE RESIDENTE PERMANENTE (TRP) EMITIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN PRINCIPALES PAÍSES DE NACIONALIDAD, 2021

TRT	Total	%	TRP	Total	%
Colombia	2 441	17.5%	Venezuela	2 936	26.3%
Estados Unidos	1 295	9.3%	Colombia	1 615	14.5%
China	1 167	8.4%	Cuba	724	6.5%
Argentina	1 010	7.2%	España	557	5.0%
Venezuela	920	6.6%	China	496	4.4%
España	750	5.4%	Honduras	472	4.2%
Brasil	748	5.4%	Argentina	467	4.2%
Francia	440	3.2%	Brasil	432	3.9%
Perú	420	3.0%	Estados Unidos	392	3.5%
Ecuador	380	2.7%	Perú	262	2.3%
Japón	334	2.4%	Francia	225	2.0%
Otras	4 034	28.9%	Otras	2 589	23.2%
Total	**13 939**	**100%**	**Total**	**11 167**	**100%**

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021. (UMPRIP, 2022)

Otra cifra indicativa de la importancia de la Ciudad de México con relación a la movilidad de población extranjera son las entradas por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En 2021 se registraron 2 683 068 ingresos de personas extranjeras, siendo la segunda en importancia, solo por detrás del Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo. De ese total de ingresos, 1 077 695 fueron de nacionales de Estados Unidos (40.2%), 220 183 de Colombia (8.2%) y 158 817 de Brasil (5.9%), lo que representó 54.3% de las entradas aéreas. Le siguieron las y los nacionales de España (4.6%), Venezuela (3.8%) y Ecuador (3.5 por ciento).

Cabe destacar que la Ciudad de México es la puerta de entrada para otras partes de la República, por lo que las personas que ingresan en ella no necesariamente tienen como destino esta entidad.

Juan Góngora

Retos emergentes en la Ciudad de México para la atención y protección de personas migrantes en condición migratoria irregular

Los recientes flujos extraordinarios de personas migrantes que ingresan al país bajo una situación migratoria irregular han generado retos emergentes, pues una parte importante tiene como propósito transitar por el país para llegar a Estados Unidos y otros(as) buscan alguna forma de protección internacional, como el refugio o la protección complementaria. Desde que comenzaron los movimientos migratorios masivos e irregulares (2018), gran parte de las llamadas *caravanas migrantes* –en su mayoría conformadas por nacionales de Centroamérica, además de personas provenientes del Caribe, Sudamérica y África– se ha asentado en la Ciudad de México, puesto que algunos(as) esperan regularizar su situación migratoria o la resolución de su solicitud de refugio, mientras que otros(as) ya se establecieron.

Como respuesta a las caravanas migratorias que transitaron el país, a finales de 2018 la Ciudad de México instaló el albergue más grande hasta ese momento. En éste se recibió a 5 500 personas,[16] a quienes se les brindó información, asistencia médica, educativa, alternativas de regularización migratoria, comida, etc. A partir de este esfuerzo, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal elaboró el *Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México. Albergues o campamentos temporales.*[17]

En los posteriores años, la Ciudad de México ha experimentado un incesante flujo de personas migrantes. Esta situación se refleja en tres indicadores; a saber:

- Se observó un crecimiento en la emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH): mientras que en 2019 el INM otorgó 1 236 resoluciones de TVRH, en 2020 fueron 1 856, y para 2021 la cifra llegó a 4 242; 93% de éstas fue por solicitud de la condición de refugiado. Del total de las tarjetas emitidas en 2021, 34.7% de las TVRH se tramitaron a nacionales de Haití (1 474 tarjetas), 1.9% a personas oriundas de Brasil (80) y 5.6% a nacidos(as) en Chile (236) (presumiblemente los nacionales de estos dos últimos países son, en su mayoría, hijos e hijas

[16] Véase, https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46134844
[17] Véase https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo_Humanitario_migrante_prote_intern.pdf

de personas migrantes haitianas nacidas en ellos), situación que nos habla de la movilidad regional de esta población. Le siguieron las y los nacionales de Venezuela (1 267 tarjetas –29.9%–) y Honduras (551 tarjetas –13 por ciento–).

- En 2021, fueron emitidas 1 707 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) en la Ciudad de México por protección o refugio, lo que significó 15.3% del total de ese año.
- En 2018, 8 463 personas iniciaron una solicitud de refugio ante la Comisión Mexicana de Ayuda para Refugiados (COMAR) en su delegación de la Ciudad de México. En 2021, la cantidad de esas solicitudes creció a 18 462; es decir, tuvo un aumento de 117.8%. La tendencia creciente de esas peticiones presentó un declive en el año 2020, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, pero esto se superó al año siguiente, tal y como se muestra en la Gráfica 1.

Gráfica 1. TOTAL DE SOLICITUDES POR PERSONA DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, SEGÚN DELEGACIÓN DE TRÁMITE Y PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL, 2018-2021

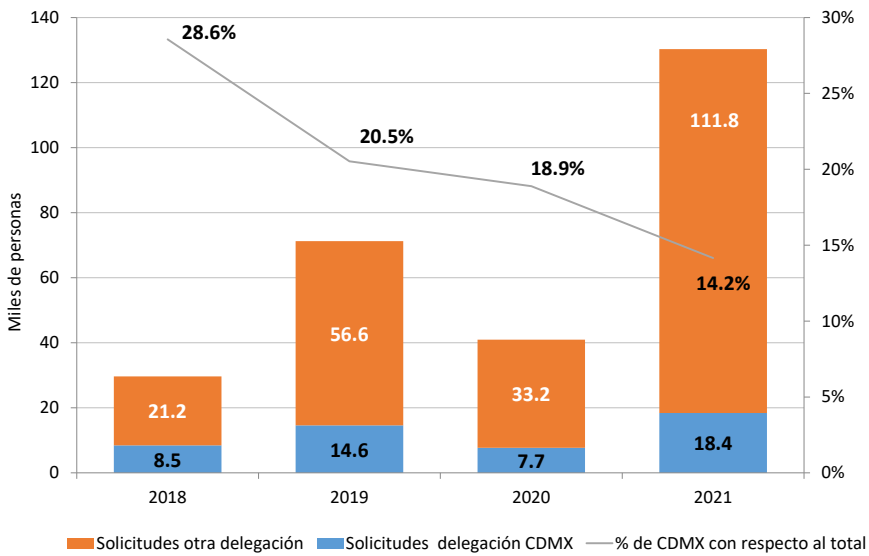

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en información contenida en boletines estadísticos de la COMAR, 2019-2021. Consúltese https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/729953/Cierre_Mayo-2022__1-Junio_.pdf y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604569/CIERRE_DICIEMBRE-2020__1-Ene-2021_.pdf

El incremento de estos flujos no solo ha generado una gran presión al sistema de refugio, sino también para las casas-albergue que atienden a población migrante; de hecho, en la Ciudad de México hay ocho albergues especializados, los cuales, en total, suman 121 dormitorios y 881 camas sin contar las cunas, con lo que puede hablarse de la red más importante de protección de personas migrantes dentro de la región centro.

A finales de 2021, varios establecimientos de este tipo se vieron rebasados por el aumento de personas y han presentado sobrecupo. En diciembre de ese año,[18] representantes de esos albergues manifestaron esta situación mediante una carta enviada a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum,[19] en la cual piden a la administración capitalina la creación de un albergue permanente de primera acogida, que facilite una coordinación para la atención entre las autoridades locales, municipales y federales, y permita reducir la presión que hay en los albergues ya instalados.

También solicitaron continuar y fortalecer las facilidades para mantener los servicios que se prestan en los albergues, a través de la permanencia de apoyos para contar con alimentos, agua, recolección de basura, seguridad en las inmediaciones de los espacios, entre otros aspectos.[20]

En el corto plazo, es de esperarse que continúe el flujo de personas migrantes con necesidades de protección internacional en la entidad, para lo cual se requerirá reforzar los lazos y colaboraciones entre los albergues y el gobierno estatal, a fin de proveer insumos y servicios básicos a esta población, así como estrategias de integración social.

[18] Véase en https://elpais.com/mexico/2021-12-11/la-crisis-en-los-albergues-migratorios-en-ciudad-de-mexico-no-damos-abasto.html
[19] Véase en https://www.jornada.com.mx/2021/12/13/politica/005n1pol
[20] Véase en https://www.animalpolitico.com/2021/12/albergues-de-migrantes-piden-auxilio-al-gobierno-de-cdmx-estan-rebasados-dicen/

Desplazamiento forzado interno en la Ciudad de México

En México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre desplazamiento forzado interno (DFI). En los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según la muestra ampliada del Censo de 2020, para el periodo 2015-2020 se estima que de la Ciudad de México salieron hacia otra entidad por esta causa 37 990 personas (véase la Gráfica 2), la mayoría hacia el Estado de México (13 627 personas) y Querétaro (5 947 personas). En este rubro, la capital del país es la primera a nivel nacional.

En contraparte, la Ciudad de México fue la entidad de destino para 11 485 personas, quienes llegaron a la entidad por inseguridad delictiva o violencia (INEGI, 2021), ocupando con ello el quinto lugar a nivel nacional. A partir de estos datos, puede inferirse que la capital del país es una entidad que expulsa más personas por motivos de inseguridad y violencia de las que recibe.

Es de destacar que no todos los desplazamientos son producto de una coacción directa, sino pueden ser provocados por un ambiente generalizado de inseguridad que afecta directamente el bienestar de las personas y, con ello, generar situaciones de constante peligro o discriminación que motivan a las personas a desplazarse.

Gráfica 2. PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA, POR ORIGEN O DESTINO, 2020

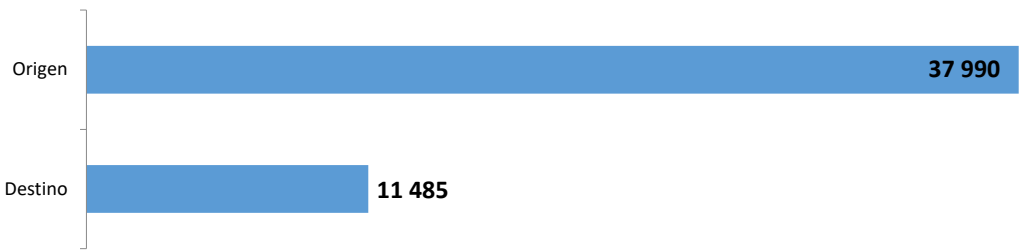

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

Como se ha comentado, aún no se cuenta con cifras oficiales federales o estatales de las personas que han sido afectadas por hechos de desplazamiento forzado interno. Por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se ha dado la aprobación de un marco normativo en el ámbito federal. Por su parte, en el nivel estatal existen tres legislaciones en las que se contempla y se atiende esta problemática: la Constitución Política de la Ciudad de México (2017),[21] la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana (2011) y la Ley de Víctimas de la Ciudad de México (2018).[22] Esta última es el marco vigente para el tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos.

Por otra parte, con base en el *Diagnóstico sobre las personas que en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la Ciudad de México* (López Hernández, 2020), señala que la ley de Víctimas de la Ciudad de México deviene la Comisión de Víctimas de la entidad, la cual es la autoridad encargada de emitir los lineamientos para el otorgamiento de las medidas de asistencia, atención e inclusión a las personas en situación de desplazamiento forzado interno, cuya observancia será responsabilidad de las dependencias e instituciones capitalinas, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

[21] "El Gobierno de la Ciudad generará los mecanismos necesarios para reconocer como víctimas de desplazamiento forzado interno a aquellas personas o grupos de personas forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia, como resultado de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin que ello implique que crucen una frontera estatal internacionalmente reconocida." (artículo 20.6 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf>)
[22] Véase en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_VICTIMAS_PARA_LA_CDMX_4.pdf

La Ley de Interculturalidad y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso)

La movilidad en la Ciudad de México sin duda tiene diversas manifestaciones, lo que se refleja en la robusta estructura institucional que ha surgido en la entidad para atender y proteger a las poblaciones migrantes o desplazadas. La legislación al respecto ha sido progresista y un ejemplo de ello es la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, la cual se publicó el 7 de abril de 2011. Es de recalcar que esta ley es la cuarta legislación estatal implementada sobre migración en el país y, al igual que las correspondientes a Sonora, Durango e Hidalgo, se publicó antes de la Ley de Migración federal.

En general, la existencia de leyes estatales en la materia es un signo relevante en el reconocimiento de las personas migrantes como un grupo de atención, además de que reafirma el compromiso de los gobiernos locales en su protección (Bermúdez, 2022). De esta forma, el hecho de que cada estado tenga su propia legislación sobre el tema constituye un avance en el reconocimiento de sus derechos.

En la Ley de Interculturalidad se encuentran las bases de constitución de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso), donde se ofrecen servicios de "orientación, asesoría y/o canalización a programas y servicios dirigidos a personas migrantes internacionales, sujetos de protección internacional, migrantes capitalinos retornados, así como migrantes internos desplazados, que viven o transitan en la Ciudad de México y capitalinos migrantes en el extranjero y sus familias".[23]

En los últimos años, esta Secretaría ha promovido un importante trabajo interinstitucional, vinculándose con organizaciones internacionales, diversos órdenes de gobierno, academia y sociedad civil. Sin embargo, en 2020, a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, lamentablemente sobrevino la suspensión del programa social Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana. Baste señalar algunas de las afectaciones que esto trajo: el presupuesto del programa era de 7.5 millones de pesos y estaba destinado a los facilitadores de servicios; a la atención diversa para 560 personas migrantes con un monto unitario máximo de 10 000 pesos; para 10 apoyos de proyectos

[23] Véase en https://sibiso.cdmx.gob.mx/personas-en-movilidad-humana

de inserción productiva con un sustento de hasta 50 000 pesos, y 80 procesos de reencuentro temporal con un apoyo de cinco mil pesos.[24] Así, la falta de este programa dejó a la Secretaría tan solo con acciones de orientación, asesoría y canalización, y prácticamente sin apoyo para la comunidad migrante.

Gonzalo Facello en Pexels

[24] Los detalles al respecto pueden encontrarse en el Programa Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana (2020): https://sibiso.cdmx.gob.mx/programa-ciudad-hospitalaria-y-movilidad-humana

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y la migración internacional de una forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos locales en la implementación de políticas específicas para atender sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento responsable con base en las atribuciones conferidas a esta Unidad.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican las siguientes áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones en movilidad y migrantes:

Emigración y retorno

a) Seguir impulsando proyectos de desarrollo económico en las alcaldías de origen de la población repatriada, tales como Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón. La propuesta es continuar apoyando proyectos productivos que beneficien a quienes retornan de manera involuntaria y a quienes decidan quedarse a residir en sus comunidades de origen; en otras palabras, se trataría de evitar que la migración sea por necesidad.

b) En materia de retorno, capacitar a las autoridades escolares sobre la necesidad de flexibilizar los requerimientos de documentos de identidad en los procesos de ingreso a la educación por parte de la población de retorno, así como evaluar las capacidades y necesidades de ésta al momento de matricularse.

c) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con

base en sus aptitudes y experiencia. De esta manera, sería un ejemplo de desarrollo para el país al brindar opciones de empleo para las y los migrantes retornados.

d) Reforzar la red de bancos del BIENESTAR a fin de impulsar los servicios de bancarización, principalmente en la alcaldía de Álvaro Obregón, con el propósito de disminuir las cuotas de envío.

e) Fortalecer la colaboración y el trabajo conjunto entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO).

f) Reforzar el acercamiento con clubes y organizaciones de personas migrantes capitalinas en el extranjero y estimular su inscripción en el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) y en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a fin de identificar áreas de atención y necesidades de la diáspora en el exterior.

La Ciudad de México como destino de personas extranjeras

a) La Ciudad de México recibe una cantidad importante de personas extranjeras, por lo que se recomienda establecer y fortalecer vínculos de trabajo con las empresas transnacionales, a fin de promover la migración de personas *trabajadoras especializadas*; a la par, se sugiere la promoción de cursos de capacitación para trabajadores(as) residentes en la entidad.

b) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación que pueden aplicarse a la población extranjera y de retorno que decide residir en la entidad.

c) Seguir apoyando a la población binacional en la gestión de trámites para la obtención de certificados de nacimiento, documentos de identidad y validación de estudios.

d) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con Tarjetas de Residente Temporal (TRT) y Tarjetas de Residente Permanente (TRP).

Población con necesidades de protección

a) Seguir apoyando a los albergues especializados para la atención de población migrante nacional y extranjera que transite por la entidad, y para quienes tengan necesidades de protección internacional.
b) Dentro de los albergues existentes, mejorar la comunicación interinstitucional y de los distintos órdenes de gobierno para buscar optimizar las condiciones de atención y los servicios que se otorgan.
c) Se recomienda también la colaboración con organizaciones privadas y de beneficencia para el apoyo y donaciones a los albergues.
d) Ante la llegada de flujos masivos de personas migrantes, es necesario vincular a las organizaciones de la sociedad civil para mantener un acompañamiento en el desarrollo de estrategias y acciones que estén destinadas al combate a la discriminación y a la xenofobia en los principales espacios donde se encuentren estas personas.
e) Continuar y fortalecer las iniciativas con organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para la inclusión de personas refugiadas y con protección complementaria en la fuerza de trabajo de la entidad, así como en los sistemas de salud y educación.
f) Establecer un protocolo de actuación para las autoridades locales, con el fin de que se brinde atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, procurando crear condiciones para facilitar su inserción temporal en el mercado laboral, así como su acceso a bienes y servicios en tanto se resuelve la resolución respecto de su trámite.

Desplazamiento forzado interno

a) Es importante seguir legislando en un marco normativo para la atención integral de la población en situación de desplazamiento forzado interno (DFI), a fin de tener las pautas necesarias para la operación de las acciones correspondientes de

atención y protección a esta población. Es fundamental, además, tomar en cuenta las condiciones específicas del grupo en general y, sobre todo, de quienes presenten alguna otra característica de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, entre otros.

b) Promover la atención y asesoría legal gratuita para las familias en situación de desplazamiento, toda vez que durante este proceso se encuentran con recursos económicos limitados o, en algunos casos, nulos.

c) Diseñar la legislación en materia de DFI, por medio de la cual se asignen recursos específicos y se confieran las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades capitalinas para la atención integral a las víctimas de esa situación.

d) Establecer protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.

e) Crear programas de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de desplazamiento forzado interno, mediante los cuales se abarquen el ámbito teórico y conceptual y un enfoque práctico de atención y de protección de los derechos humanos de las personas en situación de DFI.

f) Se sugiere contemplar la generación y captación de datos y estadísticas sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna para responder a las necesidades específicas de las personas que se encuentran en esa situación.

Cabe destacar otros puntos de acción en la entidad que pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

a) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes, a fin de facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.

b) Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable,

entre otros, con el propósito de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

c) Abrir espacios de diálogo entre instancias gubernamentales en sus diferentes niveles con otros actores como organismos internacionales, academia, clubes de personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, y que, a su vez, permitan el intercambio de información, buenas prácticas y herramientas para la atención de las personas migrantes y en contextos de movilidad.

d) Facilitar y promover el acceso de las personas migrantes a los servicios de salud, atención médica y salud mental.

e) Impulsar acciones y actividades socioculturales que incentiven la vinculación de las personas migrantes y sus familias con las comunidades de retorno o acogida.

Referencias*

Banco de México (Banxico) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en https://www.banxico.org.mx/SieInternet/

Bermúdez Lobera, Juan (2021). *Construcción de indicadores en materia de derechos humanos para la protección de los migrantes en su tránsito irregular por México, 2011-2020*. Tesis de doctorado. México: Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Camhaji, Elías (2022). " 'Estamos sufriendo los estragos de la Administración de Trump': las deportaciones exprés asfixian a la frontera norte de México". *El País*. Consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en https://elpais.com/mexico/2022-05-24/estamos-sufriendo-los-estragos-de-la-administracion-de-trump-las-deportaciones-expres-asfixian-a-la-frontera-norte-de-mexico.html

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf

Consejo Nacional de Población (Conapo), bbva Research y Fundación bbva (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas México, 2021*. México: Coeditores. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf

Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Secretaría de Desarrollo Social (Coeds.) (2004). *Delimitación de las zonas metropolitanas de México*. México: Coeditores. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/zonas_metropolitanas2000/01.pdf

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (acnur) (Ed.). Disponible en https://www.acnur.org/5b0766944.pdf

Customs and Border Protection (cbp) (2020). *Proclamación que suspende la entrada de inmigrantes que presentan un riesgo para el mercado laboral de Estados Unidos durante la recuperación económica tras el brote de covid-19*. Washington: Autor. Consultado el 24 de mayo de 2022. Disponible en https://help.cbp.gov/s/article/Article-1650?language=es

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (acnur) (Ed.). Disponible en https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos (pndh) 2020-2024 (10 de diciembre de 2020). En *Diario Oficial* de la Federación. México. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020#gsc.tab=0

***Nota:** Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (25 de junio de 2020). En *Diario Oficial* de *la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf

Decreto por el que se aprueba el Reglamento Interior de Gobernación 2020-2024 (31 de mayo de 2019). En *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0

Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante (11 de noviembre de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0

Garrocho, Carlos (2011). *Población flotante, población en movimiento: conceptos clave y métodos de análisis exitosos*. México: Consejo Nacional de Población, Fondo de Población de las Naciones Unidas y El Colegio Mexiquense. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328284/Poblaci_n_flotante_GarrochoISBN.pdf

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en https://asociaciones.sre.gob.mx/

—— (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en http://ime.gob.mx/estadisticas/

Instituto Electoral de la Ciudad de México (julio de 2022). "Voto chilango". *Boletín Informativo*. Disponible en http://www.votochilango.mx/index.html

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

—— (2010). Censo de Población y Vivienda 2010. México: Autor. Disponible en https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/Ley de Migración (25 de mayo de 2011). México. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (27 de enero de 2011). En *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf

López Hernández, María Edith (2020). *Diagnóstico sobre las personas que en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la Ciudad de México*. México: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/13.-Diagnostico-CDMX-Digital.pdf

Masferrer, Claudia (2021). *Atlas de migración de retorno de Estados Unidos a México.* México: El Colegio de México-Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion

—— (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (12 de julio de 2019). En *Diario Oficial de la Federación*. México. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf

Ramos Rojas, Diego Noel, Rafael Alonso Hernández López y Abel Astorga Morales (2019). *Trayectorias humanas en la Bestia. Migración en tránsito y estacionalidad de centroamericanos. Ocotlán y Guadalajara, 2010-2015.* México: Universidad de Guadalajara y Centro Universitario de La Ciénega. Consultado el 10 de mayo de 2022. Disponible en http://www.catedrajorgedurand.udg.mx/sites/default/files/trayectorias_humanas._migracion_en_transito_y_estacionalidad_de_centroamericanos._ocotlan_y_guadalajara._2010-2015.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (2022). Matrícula Consular. Consulado General de México en Seattle. México: Autor. Documento electrónico consultado el 26 de mayo de 2022. Disponible en https://consulmex.sre.gob.mx/seattle/index.php/es/documentos-de-identidad/matricula

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2022). "Documentación y condición de estancia en México", "Registro de entradas", "Extranjeros presentados y devueltos" y "Repatriación de mexicanos". En *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Unidad de Política Migratoria (UPMRIP) y Consejo Nacional de Población (CONAPO) (Coeds.) (2016). *Prontuario sobre movilidad y migración internacional. Dimensiones del fenómeno en México.* México: Coeditores. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/192258/Prontuario_movilidad_y_migraci_n_internacional_Parte1.pdf

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

agosto de 2022